

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 1925.

Año XVII N.º 1092

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Encargado del Archivo de la Dirección General de Obras Públicas—Se concede licencia.

(Página 2)

Juez de Paz del Departamento de Campo Santo—Se acepta la renuncia.

(Página 2)

Encargado del Registro Civil de La Poma—Se concede licencia.

(Página 2)

Sub-Comisario de «El Quebrachal» Anta, 2a. Sección—Renuncia y nombramiento.

(Página 3)

Comisario de Policía de Tartagal—Se concede licencia.

(Página 3)

Sub-Comisario de Policía de Chañar Aguada, Departamento de R. de la Frontera—Se nombra.

(Página 3)

Enfermero de la Jefatura de Policía—Renuncia y nombramiento.

(Página 3)

Miembro de la H. Comisión Municipal de Cafayate—Se acepta la renuncia.

(Página 4)

Por concepto de servicios con que fueron reforzadas las comisarías de Aguaray, Orán etc.—Se autoriza el pago.

(Página 4)

Compostura de las instalaciones sanitarias de la Casa de Gobierno—Se autoriza.

(Página 5)

Sub-Comisaria Auxiliar de «El Bordo» Anta, 1a. Sección—Se traslada.

(Página 5)

Jueces de Paz del Departamento de Campo Santo—Se nombran.

(Página 5)

Sub-Comisario Auxiliar en «San Rafael» Anta, 2a. Sección—Creación y nombramiento.

(Página 5)

Por concepto de trabajos efectuados en el edificio de la Cárcel Penitenciaria—Se autoriza el gasto.

(Página 6)

Sub-Comisario de Castellanos, «Departamento de la Capital»—Se acepta la renuncia.

(Página 6)

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorización de residencia fuera de la Provincia a un jubilado—Se concede.

(Página 6)

Expendedor de Guías de «El Galpón» Departamento de Melián—Se nombra.

(Página 7)

Por concepto de comisión para recaudador del canon de riego—Se autoriza liquidación de cuenta.

(Página 7)

Para cumplimiento de la Ley N° 2882—Se nombran apoderados.

(Página 7)

Disposiciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 1143.

(Página 8)

Por concepto de alambre destinado á la defensa del Río Arias—Se autoriza liquidación de cuenta.

(Página 10)

Secretario-Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones—Se concede licencia.

(Página 10)

Propuesta de la empresa del anuario «Fenix»—Se acepta.

(Página 10)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licencia

3020--Salta, Noviembre 21 de 1925.

— Vista la solicitud de licencia formulada por el Encargado del Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, fundandola en razones de salud como lo constata el certificado médico corriente en expediente N° 7538, letra E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédase un mes de licencia con goce de sueldo al Encargado del Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, don Angel M. Costas, con anterioridad al día 18 del corriente.--

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ

Renuncia

3021--Salta, Noviembre 23 de 1925

Vista la renuncia elevada por don Guillermo E. Blasco del cargo de Juez de Paz Propietario del Departamento de Campo Santo y atento á las razones que la funda,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por don Guillermo E. Blasco del cargo de Juez de Paz Propietario del Departamento de Campo Santo, dándosele las gracias por los servicios prestados,

Art. 2°.—Hágase saber á la H. Comisión Municipal de Campo Santo, para que proceda á elevar la nueva terna para la provisión de este cargo.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.—

Licencia

3022--Salta, Noviembre 23 de 1925.

Vista la solicitud de licencia del Encargado del Registro Civil de La Poma (Expediente N° 6889, letra F.) atentas las razones en que se funda y lo informado por el Director General de esa repartición,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese al Encargado del Registro Civil de La Poma, don Moisés Martínez veinte días de licencia, con goce de sueldo y nómbrase para sustituirlo al señor Juan de Dios Martínez.

Art. 2°.—A los efectos consiguientes, el señor Martínez hará saber por intermedio de la Dirección

del Registro Civil, la fecha desde la que haga uso de esta licencia.

Art. 3°.---Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y Nombramiento

3025—Salta, Noviembre 24 de 1925

Vista la renuncia presentada por D. Victor E. Soliverez del cargo de Sub-Comisario de « El Quebrachal »—Anta, 2ª. Sección y la propuesta elevada por el señor Jefe de Policía Exp. N°.---7548-E.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la mencionada renuncia de D. Victor E. Soliverez y nómbrase en su reemplazo, Sub-Comisario de Policía de « El Quebrachal »--Anta, 2ª. Sección, a don Alfredo Leonardi Cattalica.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

3026—Salta, Noviembre 25 de 1925.

Vista la solicitud de licencia del Comisario de Policía de Tartagal; atentas las razones que la motivan y lo informado por Jefatura, de Policía y Contaduría General

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese al Comisario de Policía de Tartagal; don Ubaldo Peirone, treinta días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 15 de Diciembre próximo, fecha en que hará uso de ella.—

Art. 2°.--Por la Jefatura de Policía se tomarán las medidas necesarias para la sustitución del licenciado.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

3027—Salta, Noviembre 25 de 1925.

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Policía para proveer la vacante de Sub-Comisario de Policía de Chañar Aguada, Departamento de Rosario de la Frontera (Expediente N° 7548, letra—E.)

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Chañar Aguada, Departamento de Rosario de la Frontera á don Segundo Torino.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

3028—Salta, Noviembre 26 de 1925.

Visto éste Expediente N° 7553, letra—E, por el que la Jefatura de Policía eleva la renuncia de don Policarpo Guanca del cargo de Enfermero de esa repartición y atento a la propuesta formulada a favor de don Julio E. López,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Policarpo Guanca del cargo de Enfermero de la Jefatura de Policía, nombrando en su lugar á don Julio E. López.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

3029—Salta, Noviembre 26 de 1925.

Vista la renuncia presentada por don Gerardo Gallo del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Cafayate y atento a las razones en que la funda,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia formulada por don Gerardo Gallo del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Cafayate, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Reconocimiento de servicios

3030—Salta, Noviembre 26 de 1925.

Vista las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Provincia a las planillas de sueldos y gastos que corren en los Expedientes Nos. 7477—E, y 7549—E que comprenden los haberes del personal correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre; con que fueron reforzadas las Comisarias de Aguaray, Orán, Pichanal, Tartagal y creada la de Laguna Blanca, más los recursos que se les asignó por el decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 10 de Febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la retroactividad al primero de Julio del corriente año con que fué sancionada la Ley de Presupuesto vigente el 2 de Septiembre ppdo. ha determinado la caducidad de las disposiciones del decreto mencionado con un retardo efectivo de más de dos meses durante cuyo tiempo han debido subsistir el personal y gastos por él autorizados, prolongándose esa situación hasta el 30 de Septiembre, fecha en que terminó la aplicación y distribución de recursos y personal de conformidad con la nueva Ley de gastos.

Que, como lo manifiesta el Jefe de Policía en su informe (Expediente N° 7477—E,) el reconocimiento de esos servicios y su pago no altera en manera alguna el gasto efectivo á hacerse dentro de las sumas globales autorizadas por el presupuesto, por cuanto ello se compensará con aquellas cantidades ó partidas que, asignadas para las mismas y otras dependencias policiales no han sido empleadas desde el 1º de Julio por la misma circunstancia de época de su sanción, posterior a la fecha desde la que virtualmente rigen.

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios y autorízase el pago de los haberes del personal y gastos que comprenden las siguientes planillas elevadas por la Jefatura de Policía: Expediente N° 7477—E, planillas Nos. 2525—C, y 2613—C, de la Comisaría de Aguaray por los meses de Julio y Agosto de 1925 y por valor de ciento sesenta y cinco pesos $\frac{3}{4}$, cada una; planillas Nos. 622—V, de la Comisaría de Orán por Julio y por valor de trescientos setenta y ocho pesos $\frac{30}{100}$; N° 631—V—Orán por Agosto y por valor de trescientos ochenta y dos pesos con $\frac{48}{100}$; N° 641—V—Orán por Septiembre y por valor de trescientos ochenta y nueve pesos con $\frac{79}{100}$ planillas Nos. 1127—S, 1140—S, y 1164—S, de la Comisaría de Pichanal por los meses de Julio, Agosto y Septiembre por valor de doscientos cuarenta pesos cada una; planillas Nos. 1149—P, y 2576—C, de la Comisaría de Laguna Blanca por los meses de Julio y Agosto por valor de cuatrocientos dos pesos cada una; Exp. N° 7549—E; planillas Nos. 2679—C, 2680—C, y 2681—C de la Comisaría de Tartagal por los meses de Julio, Agosto y Septiembre ppdos. por valor de cuatrocientos ochenta pesos cada una.

Art. 2º.—La suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con 57/00 se pagará de rentas generales con imputación a éste acuerdo, como importe total de las planillas mencionadas.

Art. 3º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura; comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ—
ALBERTO B. ROVALETTI.

Autorización

3031—Salta, Noviembre 26 de 1925.

Visto el informe de la Dirección General de Obras Públicas que indica la necesidad de proceder con la mayor urgencia a la compostura y arreglo de las instalaciones sanitarias de la Casa de Gobierno cuyo mal estado perjudica al edificio y a su regular funcionamiento; atento a lo informado por Contaduría General y a lo dispuesto por el inciso d) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para que disponga el arreglo y compostura de las instalaciones sanitarias de la Casa de Gobierno, adoptándose al efecto el presupuesto presentado por don Pastor Arismendi, cuyo importe de trescientos once pesos moneda nacional se pagará con imputación a la partida 3ª; Ítem 4º del Inciso VI del presupuesto vigente.

Art. 2º.—Tómese razón por la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Traslado y nombramiento

3032—Salta, Noviembre 26 de 1925

Vista la solicitud y propuesta de la Jefatura de Policía, elevadas en Expediente N° 7550 E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládese la Subcomisaría Auxiliar de «El Bordo»--Anta, 1ª. Sección al lugar denominado «El Desmonte», del mismo Departamento y nómbrese, para desempeñarla ad-honorem al señor Andrés Gómez.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Nombramiento

3034—Salta, Noviembre 27 de 1925

Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Campo Santo, para la provisión de los cargos vacantes de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Campo Santo á los señores Benjamín López y Lucio Olmos, respectivamente.

Art. 2º.—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos previas las formalidades de Ley ante la Presidencia de la H. Comisión Municipal de Campo Santo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Creación y nombramiento

3037—Salta, Noviembre 30 de 1925

Visto éste expediente N° 7555. letra E, por el que la Jefatura de Policía solicita la creación de una Sub-comisaría Auxiliar en el lugar denominado «San Rafael» Departamento de Anta Segunda Sección

y proponiendo á don Pedro J. Santillan para desempeñarla,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Créase una Sub-comisaría Auxiliar en el lugar denominado «San Rafaél» Departamento de Anta Segunda Sección.

Art. 2º.—Nómbrese para desempeñarla á don Pedro J. Santillan, con carácter ad-honorem.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización de gastos

3038-Salta, Noviembre 30 de 1925

Vista la cuenta de gastos extraordinarios efectuados por la Jefatura de Policía en el arreglo de oficinas, refacciones de techos é higienización del edificio de la Carcel Penitenciaria, según comprobantes agregados á éste Expediente Nº 7543, letra E, y atento á lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de dos mil treinta y nueve posos con 38/100 moneda nacional que importa la planilla elevada por la Jefatura de Policía por los conceptos mencionados, cuya suma se pagará de rentas generales con imputación á éste decreto.

Art. 2º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura; comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.
A. B. ROVALETTI.

Renuncia

3040-Salta, Diciembre 2 de 1925

Visto éste expediente Nº 7559, letra E; por el que la Jefatura de Policía, eleva la renuncia formulada por don Angel M. Frias del cargo de Sub-comisario de Policía ad-honorem de Castellanos «Departamento de la Capital»,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Angel M. Frias del cargo de Sub-comisario de Policía ad-honorem de Castellanos «Departamento de la Capital»,

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorización de residencia

3023-Salta, Noviembre 23 de 1925.

Vista la solicitud del señor Felipe Gómez del Junco, jubilado provincial, por la que pide se le conceda autorización para residir fuera de la Provincia, invocando para ello razones de salud,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese al señor Felipe Gómez del Junco la autorización que solicita para residir en la Capital Federal, por el término de un año, a contar desde el 1º de Diciembre del corriente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

3024--Salta, Noviembre 23 de 1925

Encontrándose vacante los cargos de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcasy Multas Policiales de «El Galpón» Departamento de Metán,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase para ocupar dichos cargos al señor Javier Usandivaras, en reemplazo del señor Emilio Moises Fayt, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión de estos cargos, prestará una fianza de \$ 2.000 de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN — A. B. ROVALETTI—

Liquidación de cuenta

3033--Salta, Noviembre 27 de 1925.

Visto el expediente N°. 2518 A, en el que el señor Arturo Alemán solicita la liquidación y pago de su comisión por recaudación del canon de riego del dique de Coronel Moldes y siendo necesario abonar a la brevedad posible este crédito dado el tiempo transcurrido desde que la suma correspondiente ingresó en Tesorería General.

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor del

señor Arturo Alemán la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda legal importe de su comisión como recaudador del canon de riego del dique de Coronel Moldes con imputación al presente acuerdo.

Art. 2º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de acuerdo con lo que previene el Art. 7º de la Ley de Contabilidad.

Atr. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

ERNESTO M. ARÁOZ.

Nombramiento

3035--Salta, Noviembre 27 de 1925.

A objeto de dar cumplimiento a las prescripciones de la Ley N°. 2882 sobre arrendamiento y mensura de tierras fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de estos asuntos requiere un meditado estudio y una constante atención, que no es posible exigir de los señores Agentes Fiscales por el recargo de trabajo que actualmente pesa sobre ellos, dada la atención que requieren los asuntos administrativos, judiciales, etc. a su cargo en estos momentos.

Por tanto, y dada la urgencia que existe en solucionar este asunto,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Apodérase a los señores Dres. Victor Cornejo Arias y Cristián Puló para que solos o

conjuntamente con alguno de los señores Agentes Fiscales, inicien y sigan hasta su definitiva terminación los deslindes de la tierra pública autorizados por la Ley N°. 2882 y deduzcan las acciones reales o posesorias necesarias para hacer incorporar al dominio privado del Estado todas las tierras de que los particulares no sean dueños con título en forma, debiendo seguir estas acciones y sus incidencias en todas las instancias y grados y tanto ante la justicia ordinaria como ante la justicia federal.

Art. 2°. -- Extiéndase por el señor escribano de Gobierno el poder especial correspondiente.

Art. 3°. -- Comuíquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN -- A. B. ROVALENTI. --
ERNESTO M. ARÁOZ.

Disposición técnica de mensuras y cateos

3036--Salta, Noviembre 28 de 1925

Vista la comunicación N°. 517 de fecha 9 de Mayo ppdo. del señor Director de Obras Públicas, exponiendo las confusiones, los reclamos y los inconvenientes a que se presta las disposiciones de los Decretos Nos. 2047 y 2142, en la parte de ellos relativa a la forma y manera de practicar la ubicación o estaqueamiento de los permisos de cateo y de las concesiones de minas y las funciones que en los mismos le corresponde al Ingeniero Oficial de minas, así como la opinión al respecto del mencionado señor Director de Obras Públicas, contenida en esa comunicación en el sentido de que debe

hacerse una sola operación por un técnico, con las condiciones de la Ley 1143, designado por dicha Dirección con facultad a los particulares de recusarlos; y

CONSIDERANDO

Que es indudable según las prescripciones de la Ley 1143, que las operaciones de ubicación, determinación y mensuras mineras deben ser practicadas por profesionales en las condiciones de dicha Ley; y siendo así y debiendo esas operaciones, como toda mensura u operación geodésica y topográfica ser estudiada y probada técnicamente por la Dirección de Obras Públicas, para que tenga validez oficial; no existe razón ni objeto alguno de que la misma operación sea practicada dos veces, una por el técnico propuesto por el particular y otra por el Ingeniero de Minas, como se desprende de los citados Decretos 2047 y 2142, recargando inutilmente los gastos y los trámites;

Que es también indudable que un solo Ingeniero Oficial de Minas no podría practicar ni revisar todas las operaciones de los permisos de cateo en trámite, dentro de los plazos necesarios y convenientes; y que para mayor Garantía de la designación de los profesionales en actos de conveniencia general y privada, ella debe ser hecha, en cada caso, por la Dirección de Obras Públicas, con la correspondiente intervención o participación de los interesados en salvaguardia de sus derechos;

Que las precedentes soluciones y lo dispuesto por los Arts. 25 y 28

del Código de Minería, hacen necesario, a su vez, establecer la oportunidad en que deben ser practicadas las operaciones de que se trata y con relación a ellas fijar con claridad y precisamente la fecha en que debe empezar el plazo de treinta días para la instalación de los trabajos de exploración y el término subsiguiente de cateo, que establece la última de las disposiciones legales citadas;

Que la oportunidad de practicar dichas operaciones no puede ser sino después de otorgado el permiso de cateo y de concedidas las concesiones del trabajo formal y pertenencia de minas, que es lo que se debe ubicar, estaquear o mensurar en el terreno y cuyos derechos correspondientes del Escribano de Minas, constituyen la autorización legal a favor del particular y contra terceros; y el plazo para iniciar los trabajos de exploración solo puede empezar cuando se hayan determinado o ubicado y estaqueado el permiso del cateo en el terreno y desde el día en que las diligencias respectivas, después de aprobadas técnica y legalmente, hayan sido inscritas en el Registro de Exploraciones de la Escribanía de Minas, cuya inscripción es el título que da el derecho y que impone la obligación correlativa de trabajar los permisos y las pertenencias Arts. 25 y 244 del Código de Minería;

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—La Dirección de Obras Públicas, propondrá inmediatamen-

te al Poder Ejecutivo tres Ingenieros o Agrimensores que reúnan las condiciones de la Ley 1143, que serán nombrados para que por turno procedan a situar, a determinar y a mensurar, respectivamente, los permisos de cateo, las concesiones de trabajo formal y de minas, concedidos o que conceda el Escribano de Minas.

Los honorarios y gastos periciales de estas operaciones, será abonado por los permisionarios y concesionarios, de acuerdo al Art. 3° del Decreto 2047 y según el Arancel especial que la misma Dirección de Obras Públicas deberá formular y someter a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2°.—Los permisionarios y concesionarios de cateo y de minas tendrán derecho a recusar a los Ingenieros o Agrimensores nombrados por las causas que pueden ser recusados los peritos y los jueces según el Código de Procedimientos Civil y Comercial; y tanto ellos como los colindantes tendrán derecho de concurrir y observar las operaciones.

Art. 3°.—Las situaciones, estaqueamiento o demoración de permisos de exploración, la determinación de pertenencias de trabajo formal y las mensuras de minas, serán practicadas por los Ingenieros o Agrimensores nombrados, que por turno les corresponda una vez concedido por el Escribano de Minas los permisos de cateo y las pertenencias de trabajo formal o de minas.—Esas diligencias una vez estudiadas y aprobadas por la Dirección de Obras Públicas serán

inscriptas en los Registros correspondientes de la Escribanía de Minas.

El plazo de treinta días para la instalación de los trabajos de exploración empezará a correr desde la fecha de la inscripción de dichas diligencias de situación de permisos en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas y al vencimiento de este plazo empezará a correr el término de cateo.

En todo decreto de concesión que dicte el Escribano de Minas, en ejercicio de las funciones de Autoridad Minera, que le atribuye el Decreto N°. 54 de fecha 22 de Mayo de 1918, deberá consignarse lo resuelto en los Arts. 2°. y 3°. y en el presente de este Decreto.

Art. 4°.—Derógese el Art. 2°. del Decreto N°. 2142 y las disposiciones de éste decreto y de los Nos. 1181 y 2047 que se opongan a las del presente.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.—
ERNESTO M. ARAOZ.

Liquidación de cuenta

3039-Salta, Noviembre 30 de 1925

Visto el expediente N° 993 D, en el que la Dirección General de Obras Públicas acompaña una cuenta de los señores Alemán Hnos. y Cia por la suma de \$ 2.600, importe de una partida de 5.000 metros cuadrados de alambre tejido en reja de malla que dicha casa ha tomado en comisión de una casa mayorista de Rosario de Santa Fé.

Y como este alambrado ha sido

ya recibido de conformidad por la oficina respectiva y está destinado a las obras de defensa del Río Arias,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor de los señores Alemán Hnos y Cia. la suma de dos mil seiscientos pesos (\$ 2.600) para el pago del mencionado alambre, debiendo imputarse el gasto al acuerdo de 7 del corriente en que se dispone se efectúen trabajos de defensa del Río Arias.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése el Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.
—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

3041--Salta, Diciembre 2 de 1925

Vista la solicitud de licencia Expediente N° 2727, Letra C, formulada por el señor Manuel Chavarría, Secretario Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, atento a las razones en que la funda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese veinte días de licencia con goce de sueldo al Secretario Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones señor Manuel Chavarría.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

aceptación de una propuesta

3042--Salta, Diciembre 2 de 1925

Vista la solicitud de la empresa

del anuario «Fénix», expediente N° 773 C, en la que propone insertar algunas leyes provinciales de interés público como la Ley de Fomento Industrial, etc. así como la entrega de 50 ejemplares del anuario, por la suma de trescientos pesos; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación de que se trata significa un esfuerzo industrial que es útil ayudar, así como también, una guía de frecuente utilización en las diferentes oficinas de la Administración, como ha sucedido con la del año anterior,

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la propuesta de la empresa del anuario «Fénix» para la inserción de leyes en el mismo y suscripción a cincuenta ejemplares, por la suma de trescientos pesos m/nacional, gasto que deberá imputarse al Luciso 8°, Ítem 11 del Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, incértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

sea como herederos o acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días desde la primera publicación a hacer valer sus derechos. Y sea bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Guachipas Noviembre 23 de 1925.
Ramón P. Elías (1320)

Exp. N° 1001—C.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho haberse presentado en Octubre 9 de 1925 el Dr. Francisco M. Uriburu en representación de «Standard Oil Company» Sociedad Anónima Argentina, solicitando rectificar, cambiar la ubicación el perímetro y los límites del presente cateo Exp. N° 1001—C. de petróleo, gases naturales y sus similares, en el Departamento de Orán, el que tiene una superficie de cuatro unidades (2000 Hectáreas) las que se ubicarán en terrenos sin cultivar, labrar; ni cercar del Lote 11 de la finca «Campo Grande y Río Seco» de Echesortu y Casas ó «Tartagal» del Banco Nacional en Liquidación, del modo siguiente: la forma del presente cateo es de un rectángulo de 5000 metros de Norte a Sur por 4000 metros de Este a Oeste astronómicos, las que se ubicarán del modo siguiente: partiendo del centro del puente del F. C. C. N. A. que cruza el Río Tartagal (línea de Embarcación á Yacuiba) se medirán al Oeste 1870 metros, después al Norte 3200 metros, después con rumbo S. 60° O. 6120 mts., al Oeste 960 mts. y al Sud 2200 metros para llegar al

EDICTOS

AVISO—Habiéndose abierto el juicio sucesorio de doña Rosario Alvarez de Mercado el suscripto Juez de Paz titular de la primera Sección del Departamento de Guachipas cita y emplaza, a todos los que se crean con derecho a esta sucesión

esquinera N. E. del cateo.—Salta,
4 Diciembre de 1925.—Zenón
Arias E. de G. (1327)

Exp. N° 1008—C.—La Auto-
ridad Minera notifica a los que se
consideren con algún derecho ha-
berse presentado en Octubre 9 de
1925 el Dr. Francisco M. Uriburu
en representación de los señores
Fred C. Schultz y Thomas R.
Armstrong, solicitando rectificar y
cambiar la ubicación el perímetro
y los límites del presente cateo
Exp. N° 1008—C. de petróleo, ga-
ses naturales y sus similares, en el
Departamento de Orán, el que tie-
ne una superficie de cuatro unida-
des (2000 Has.) las que se ubica-
rán en terrenos sin cultivar, labrar,
ni cercar del lote 11 de «Río Seco
y Campo Grande» de Echesottu y
Casas ó «Tartagal» del Banco Na-
cional en Liquidación; del modo
siguiente: la forma de este cateo
en su paralelogramo cuyos costa-
dos Este y Oeste tienen una incli-
nación de N° 6°E. y una longitud
de 8332.118 metros y sus costa-
dos Norte y Sud orientados al
Oeste astronómico tienen una lon-
gitud de 2413.571 mts su ubica-
ción es del modo siguiente: parti-
tiendo del centro del puente del F.
C. C. N. A. que cruza el Río Tar-
tagal (línea de Embarcación á Ya-
cuiba) se medirán al Oeste 1870
mts., despues al Norte 3200 mts,
despues al Oeste 2637. mts. 75
centímetros para encontrar en es-
te punto el esquinero N° E. del
cateo.—Salta, Diciembre 4 de 1925
Zenón Arias E. de G. (1328)

REMATES

REMATE—JUDICIAL

Por Antonio Forcada

Por orden del señor Juez de 1ª.
Instancia doctor Humberto Cánepa,
el día 23 de Diciembre a horas 16
en mi escritorio Caseros 451, ven-
deré con la base especificada en
cada uno de los bienes a venderse
y dinero de contado, los asignados
a la hijuela de costas y deudas del
juicio sucesorio de doña Filomena
Masseti de Isasmendi.

Una casa y sitio en el pueblo de
San Carlos que limita: al Norte,
con herederos de Bales; al Sud, con
propiedad de herederos Fernández;
al Este, con calle pública y al Ro-
niente, con la acequia de desagüe
que pertenecía a herederos Fernán-
dez.

Base de venta \$ 333.32

Un terreno en el Departamento
de San Carlos, que limita al Norte,
con herederos, Aquino; al Sud, con
Simón Rodríguez; al Este, con co-
lindantes desconocidos y al Oeste,
con el camino nacional.

Base de venta \$ 66.66

Un sitio en el partido de Ani-
maná Departamento de San Carlos,
que limita al Norte, con Zoilo Cañi-
zares; al Sud, con propiedad de los
señores Bravo; al Este, con calle
pública y al Oeste, con los mismos
señores Bravo.

Base de venta \$ 120—

Un sitio y casa en el pueblo de
La Viña, que colinda por todos sus
rumbo con el señor Juan Esteban
Nuñez.

Base de venta \$ 333.32

Un sitio en el pueblo de La Viña, dentro de los siguientes límites: al Norte, con calle pública; al Sud, con propiedad del canónigo Figueroa actualmente del Seminario Conciliar; al Este, con propiedad de Josefa H. de Figueroa y del Seminario Conciliar y al Oeste, con calle pública.

Base de venta \$ 133.32

Se venderán sin base, Un crédito a cargo de don Miguel Rodríguez por saldo de la compra de un lote de terreno en Talapampa de \$ 420.

- 1 macho negro viejo.
- 1 yegua pica de 5 años.
- 1 potranca tuca
- 3 tarrajas

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada, Martillero (1321)

REMATE—JUDICIAL**Por Antonio Forcada**

De las fincas San José de Orquera con la base de \$ 3.666.66

«Climaco», con la base de de \$ 14.666.66 al contado
Lease el edicto

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor C. Gómez Rincón, el día 26 de Diciembre a horas 17 en mi escritorio Caseros 451, venderé con la base de las dos terceras partes de su tasación fiscal, las siguientes propiedades embargadas al señor Bernardino Medrano, en el Juicio que le sigue el señor Juan M. Fernández

Finca San José de Orquera

Esta finca se encuentra ubica-

en la segunda sección del departamento de Metán partido de «San José de Orquera», Galpón, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites:

Norte, con propiedad de don Escolástico C. Arredondo; Sud, con Isabel Orquera de Aylan; Este, Rio Pasaje y Oeste, con Artemisa Mollinedo.

BASE DE VENTA \$ 3.666.66.

Finca «Climaco»

Esta finca se encuentra ubicada en el partido de San Isidro, departamento de Rivadavia, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites:

Norte, con propiedad de don Lauriano Rodríguez, al Sud, con las ochenta y seis leguas y propiedad de don Dámaso Sandoval, al Este, con la finca Totoral y Campo de las Mulas y al Oeste, con terrenos de dueños desconocidos.

BASE DE VENTA \$ 14.666.66.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada, Martillero (1322).

**Por Abel E. Teran
JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Gómez Rincón, en el juicio caratulado: «Ejecutivo doctor Juan Carlos Costas vs. Adeodato Aybar», expediente N°. 12651, el jueves 31 de Diciembre del corriente año, a horas quince, en mi escritorio Balcarce 130, venderé con las bases que a continuación se determinan, o sean las dos terceras partes de su tasa-

ción fiscal, las siguientes propiedades:

Una casa situada en esta ciudad, en la calle Urquiza N°. 862 entre las de 20 de Febrero (hoy Ituzaingó) y Once de Septiembre, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de don Celedonio de la Cuesta; Sud, con la calle Urquiza; Este, con casa de don Salvador Michel y Bernardo Díaz, y por el Oeste, con casa de don Ciro Anzoátegui.

BASE \$ 3.666.66

Casa y terreno en esta ciudad, calle 11 de Septiembre (hoy Pellegrini) N°. 186-188 entre las de General Alvarado y Urquiza con una extensión de 16.50 mts. de frente sobre la calle 11 de Septiembre por 30.65 mts. de fondo, y comprendida dentro de los límites siguientes: Este, calle 11 de Septiembre; Oeste, casa de los herederos de don Luis Ortelli; Sud, con casa de don Tomás Guzmán, y por el Norte, con pertenencia de doña Saturnina Benitez.

BASE \$ 3.333.32

Finca San Quintín o San Rafael, ubicada en El Aybaí, partido de Velarde, jurisdicción de esta capital con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca San Rafael de don Luis Arana y del señor Aybar, Este, con la misma finca en la parte que pertenece a este último; Sud, la finca Aybar de los señores Patrón Costas y José M. Navamuel y al Oeste, con terrenos de don Agustín Usandivaras.

Base \$ 2.400

Una manzana de terreno señalada con el N°. 55 ubicada en el Campo de Cruz, al Norte, de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, con calle sin nombre que la divide de la manzana N°. 49 del doctor José María Solá; Sud, calle sin nombre que la separa de la manzana N°. 61 de la señora Zanzi; Este, la calle Pichincha, y al Oeste, la calle Maipú.

Extensión: ciento cuarenta metros a cada lado.

Base \$ 3.066.66

Esta venta será al contado exigiéndose en el acto del remate el 10 % como seña y a cuenta de la compra. Comisión del martillero 2 % a cargo del comprador. Para mayores datos ocurrir al suscrito martillero. Abel E. Terán 1323

Por José María López

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª instancia doctor Angel María Figueroa, y como correspondiente al juicio sucesorio de doña Visitación Irarte de Iradi y don Paulino Iradi, el día veintitres de Diciembre del corriente año, a las 11 de la mañana, en mi escritorio Corrientes 464, venderé en público remate, al mejor postor y dinero de contado, con la base de \$ 4,000 una hermosa finquita, denominada «Santa Teresa» y ubicada en el departamento de La Viña, la que según el inventariador, tiene una extensión de 194.85 mts. de frente en rumbo Norte, con un fondo hasta dar con el río Chuñapampa.

Límites: Norte, calle del pueblo, que la separa de propiedad de R. Cardozo; Sud, río Chuñapampa; Este, propiedad de F. Orellana; y Oeste, otro

callejón que la separa de propiedad de R. Vazquez y H. López.

Acto continuo, y como correspondiente al mismo juicio, remataré el siguiente ganado:

3 bueyes de cuenta, c/u. a \$ 130	
1 vaca con cria en »	70
1 ternero de año »	20
1 chancha grande »	40
1 chanchito » »	40
1 » mediano »	20

Y finalmente también del mismo juicio, remataré, muebles, herramientas e infinidad de objetos que por su extensión no se detallan.

En el acto del remate el comprador obrará como seña y a cuenta de la compra el 50 %.

Para mayores detalles al suscrito.

Comisión del martillero y gastos de escrituración por cuenta del comprador.—José María López, rematador.

(1324)

POR ENRIQUE J. RAUCH

JUDICIAL, BASE \$ 800 ^m/_n

4 lotes de terreno colindantes entre sí, ubicados en esta ciudad, manzana N. 73 del plano de la misma; señalado con los números 19, 20, 21 y 22

Por orden del señor juez de primera instancia doctor Humberto Cánepa, y como perteneciente a la ejecución seguida por el Banco Español del Río de la Plata contra los señores Rómulo Parada, María A. de Saravia y Celín Saravia, expediente N. 6979, el día Viernes 11 de Diciembre a horas 15, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, Avenida Alsina N. 62, donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 800 ^m/_n o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, cuatro espléndidos lotes de terreno,

colindantes entre sí, ubicados en esta ciudad, manzana N. 73 del plano de la misma y señalados con los números 19, 20, 21 y 22 del plano de subdivisión de la expresada manzana, que corre agregado a la escritura N. 1815 pasada ante el escribano don Waldino Riarte en el año 1911, con extensión total de dos mil quinientos metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, el lote N. 18 de don Máximo V. Sanchez; Sud, calle América, que la separa de la manzana N. 79; Este, el lote N. 23 de don Pablo Saravia y Oeste, con la calle Maipú, que la separa de la manzana N. 70. Cada lote de 625 metros cuadrados se rematará separadamente observando su numeración cronológica, bajo la base de \$ 200 ^m/_n cada uno, que corresponde a las dos terceras partes de la tasación fiscal por cada lote. En el acto del remate se exigirá el 30 % al contado, a título de seña y a cuenta del precio de compra.—E. J. Rauch—Martillero

1329

JUDICIAL—SIN BASE

Por Antonio Forcada

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Carlos Gómez Rincón, el día 16 de Diciembre a horas 16, en mi escritorio Caseros 451, benderé sin base, dinero en contado los siguientes bienes embargados al señor Andrés Rasnatovich en el juicio que le siguen los señores Viñuales, Muro y Cia.:

- 7 caballo de 10 a 15 años
- 8 yeguas chúcaras de 10 a 15 años
- 5 potros de año arriba

- 2 tambores de 3 años
- 3 novillos de 2 años arriba
- 4 vaquillonas de 2 años
- 5 novillitos de 2 años
- 2 toros viejos
- 2 vacas de cuenta
- 1 arado disco viejo
- 1 rastra " "
- 1 arado aporcador viejo
- 8 arados Gladiador 1 1/2
- 8 palas usadas
- 12 palas viejas
- 20 hachas viejas
- 1 lote 80 cadenas
- 4 machetes viejos
- 4 horquillas
- 4 yugos viejos
- 6 hoces viejas
- 1 sierra tronadora
- 4 rejas usadas
- 2 guadañas
- 1 lote varias clases hierro
- 19 chapas zinc viejas
- 15 " " "
- 30 torniquetas
- 1 royo de alambre «San Martín»
- 1 sierra abasto
- 4 sillas de fierro viejas
- 1 aventadora en mal estado
- 1 desgranadora " "
- 1 armazón sulky viejo con eje
- 2 carros usados a mulas con atalaje
- 5 cabras
- 10 chanchos medianos

Estos bienes se encuentran en la Finca «Bajada Alta», departamento de Campo Santo, en poder del depositario judicial señor Francisco Brene. En el acto del remate se exigirá el 30 por ciento de seña y como cuenta del precio de compra. Antonio Forcada.—Martillero 1330

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Angel María Figueroa, el día dieciseis de Diciembre, a horas 17, en mi escritorio Caseros 451, venderé con la base de las dos terceras partes de su tasación fiscal, los si-

guientes bienes embargados al señor Racco Filipovich en el expediente N° 2165:

Un terreno en esta ciudad, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el lote N° 12 de Cirilo Guanuco; Oeste, lote N° 3 de Moya Hnos.; Sud, lote N° 10 de Moya Hnos.; Este, calle Deán Funes.

Un terreno en esta ciudad, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle 12 de Octubre; Sud, lote N° 11 del mismo ejecutado; Este, propiedad de la sucesión de don Pedro Torres; Oeste, terreno de propiedad de don Cirilo Guanuco.

En estos dos lotes se encuentra edificada una casa de construcción moderna de 9 piezas, zaguán, 2 cocinas, 2 water closs, garaje y pozo.

Base de venta, incluso lo edificado
\$ 1.121.98

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra. Antonio Forcada, martillero.

(1331.)

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

De una casita en esta ciudad, calle Pueyrredon N. 445 por la infima base de \$ 2.000 al contado.

Por orden del señor Juez de Paz Letrado don Vicente Arias, el día 23 de Diciembre a horas 17, en mi escritorio Caseros 451, venderé con la base de las dos terceras partes de su tasación fiscal o sean \$ 2.000 al contado, el siguiente inmueble embargado por los señores Serranos Garcia y Cía. en el juicio ejecutivo expediente N° 380 adscrito señor Cullel.

Una casita en esta ciudad, calle Pueyrredon N° 445, con todo lo edificado, clavado y plantado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de María Patrón de Santa Cruz; Sud, con propiedad de Gerónimo Jauregui, Amado Rodríguez y Justo P. Fernández; Oeste con propiedad de Carlos.

Meregaglia antes Mamerto Tejerina y al Este con la calle Pueyredón.

La casa tiene 6 habitaciones con pisos de baldosa, galería jardín con rejas a la calle y pozo.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada, Martillero. (1332.)

EDICTOS

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial y tercera nominación de esta provincia, doctor Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Florencia Leitón de Abraham**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Salta, Noviembre 7 de 1925.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (1325)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª instancia en lo civil comercial y 1ª nominación, de esta Provincia, doctor don Angel Maria Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Justiniano Lesser**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 28 de 1925.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (1326)

EDICTO.—El señor Juez de Paz Letrado doctor Vicente Arias, en el Juicio Ejecutivo seguido por el señor Bueuventura Garrel vs. María R. Valdez, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Por ello se resuelve: declarar procedente la demanda y ordenar se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. —Regúlanse los honorarios del doctor Cesar Alderete en la suma de \$ 40 y los del señor Augusto P. Matienzo en la de \$ 20.—Practíquese la notificación de la presente de acuerdo al Art. 460 P. C. C. modificado por ley 1813 V. Arias. Ante mí: G. Delgado Pérez.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, Diciembre 11 de 1925. G. Delgado Pérez (1333)

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Movimiento de CAJA de TESORERÍA GENERAL de la PROVINCIA,
al día 30 de Noviembre de 1925

INGRESOS

A	Saldo del día 31 de Octubre de		\$ 5.591.77
	Impuestos al Consumo	\$ 75348.46	
	Embargos	210.27	
	Caja de Jubilaciones y Pensiones	3612.31	
	Receptoría General de Rentas	152442.91	
	Ley 1185 Nueva Pavimentación	\$ 7689.74	
	Intereses " " "	1154.31	
	Obligaciones a Cobrar	8844.05	
	" a " en Ejecución	37852.03	
	Gastos Protestos	1506.71	
		44.—	
	Cálculo de Recursos 1925		
	Boletín Oficial	870.40	
	Devolución multas J. M. Villa	300.—	
	Aguas Corrientes Campaña	720.50	1890.90
	Decretos 1925		
	" 2 de Noviembre	29.—	
	Presupuesto General de 1925	167.96	
	Cálculos de Recursos 1925 Ím. Heren.	19859.17	
	Depósitos en Garantías	4300.—	
	Banco Español Doc. descontados	62613.68	
	Banco Provincial de Salta		
	Rentas Generalés	133393.29	
	Ley 852	58.000.—	
	Cálculos Rec. 1925 S. Nacional	191393.29	
		7200.—	567314.74
			\$ 572906.51

EGRESOS

Por Obligaciones a Cobrar	\$	81711.03	
Consejo General de Educación		36304.49	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		9496.11	
Deuda liquidada		212186.09	
Banco Español Doc. Descont.		1740.66	
Banco Provincial de Salta			
Ley 852		59038.—	
" 1185		8844.05	
Rentas Generales		<u>150813.61</u>	
		218695.66	
Obligaciones a Cobrar en Ejecución		2072.81	
Embargos		383.50	
Obligaciones a Pagar		<u>6800.—</u>	569390.35
A Saldo al día 30 de Noviembre			<u>3516.16</u>
			<u>572906.51</u>

Conforme—LAUDINO PEREYRA
Contador General

RICARDO F. USANDIVARAS
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA: Salta, Diciembre 5 de 1925.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General, de la Provincia, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.,—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y en el «BOLETIN OFICIAL», y archívese.

A. B. ROVALETTI
 Ministro de Hacienda